

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10347

ORDEN de 10 de marzo de 1978 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del Servicio Militar según Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del Servicio Militar, aplicable a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras incluidas en la adjunta relación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del Servicio Militar, en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

Declaración de las Empresas mineras con derecho a la concesión a favor de sus productores de los beneficios para prestar el Servicio Militar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado 22/1963, de 21 de noviembre.

Empresa	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.	Antracita	Córdoba.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Antracita	León.
Victoriano González, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Matarrosa, S. A.	Antracita	León.
Alipio Abad Alvarez	Antracita	León.
Antracitas Gaiztarro, S. A.	Antracita	León.
Vencove, S. A.	Antracita	León.
García Simón e Hijos, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Fabero, S. A.	Antracita	León.
Combustibles de Fabero	Antracita	León.
Luis Menéndez Llana	Antracita	León.
Antracitas de Igüeña	Antracita	León.
Minex, S. A.	Antracita	León.
Virgilio Riesco	Antracita	León.
Viloria Hermanos	Antracita	León.
Antracitas San Antonio, S. L.	Antracita	León.
Carbones San Antonio, S. L.	Antracita	León.
Campomanes Hermanos, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Noriega, S. A.	Antracita	León.
Andrés Calvo Martínez	Antracita	León.
Antracitas de Brañuelas, S. A.	Antracita	León.
José Díaz Gutiérrez	Antracita	León.
José Rodríguez Olle	Antracita	León.
Alto Bierzo, S. A.	Antracita	León.
Minas de Valdesamario, S. L.	Antracita	León.
S. A. Hullera Vasco-Leonesa	Antracita	León.
Antracitas de Besande, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Arlanza, S. L.	Antracita	León.
Julián Chachero Arias	Antracita	León.
Laureano Fernández González	Antracita	León.
Carbonia, S. A.	Antracita	León.
Senén Ramos García	Antracita	León.
Antracitas del Bierzo, S. L.	Antracita	León.
Herederos de Delfín Vega	Antracita	León.
Malaba, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de la Vela	Antracita	León.
Minas de Fabero, S. A.	Antracita	León.
Carbones de Montealegre, S. A.	Antracita	León.
Olegario Martínez Martínez	Antracita	León.
Leonor Blanco y Valentina Travieso	Antracita	León.
Julio Blanco Vizoso	Antracita	León.
Alfredo Silván Viloria	Antracita	León.
Minas de Naveleo	Antracita	León.
Ramiro, Genaro y Sebastián Alonso García	Antracita	León.
Minas Joseflita, S. L.	Antracita	León.
Elpidio Muñoz Fernández y otro.	Antracita	León.

Empresa	Mineral	Provincia
Antracitas de Torino	Antracita	León.
Minas Leonesas de Espina, S. L.	Antracita	León.
David Fidalgo Riesco	Antracita	León.
Minas de Tormaleo, S. A.	Antracita	Oviedo.
Minas del Narcea, S. A. María 9.	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Gillón, S. A.	Antracita	Oviedo.
González y Díez, S. L.	Antracita	Oviedo.
Coto Minero del Narcea, S. A.	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Rengos, S. A.	Antracita	Oviedo.
Velasco Herrero Hnos. «Las Esperanzas»	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Corberó, S. A.	Antracita	Oviedo.
Pire Minas. Demasia a Carmencita.	Antracita	Oviedo.
César Milla Vicario. Mina La Rasa.	Antracita	Oviedo.
Mina María 2.ª y María Dolores.	Antracita	Oviedo.
Aquillino Sobrino Alvarez	Antracita	Palencia.
Minera Cantabro Bilbaina, S. A.	Antracita	Palencia.
Antracitas de Velilla, S. A.	Antracita	Palencia.
Carbones San Isidro y María, S. L.	Antracita	Palencia.
Nemesio y José, S. R. C.	Antracita	Palencia.
Antracitas de San Claudio, S. L.	Antracita	Palencia.
Compañía Minera San Luis, S. A.	Antracita	Palencia.
Felipe Villanueva, S. A.	Antracita	Palencia.
Herederos de Emilliano Cuesta y otros	Antracita	Palencia.
Cesárea Sordo y otros	Antracita	Palencia.
Concepción Santos y otros	Antracita	Palencia.
Antracitas del Pisuerga, S. L.	Antracita	Palencia.
Floral Llorente Rodríguez y otros.	Antracita	Palencia.
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.	Hulla	C. Real.
Batosa, S. A. (Nuestra Señora de Lourdes)	Hulla	C. Real.
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.	Hulla	Córdoba.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Hulla	León.
Hijos de Baldomero García, S. R. C.	Hulla	León.
Manuel González Alba	Hulla	León.
S. A. Hullera Vasco-Leonesa	Hulla	León.
Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.	Hulla	León.
Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.	Hulla	León.
Florentino García González	Hulla	León.
Minas de Ventana, S. A.	Hulla	León.
Florentino Lorenzana Valcarce	Hulla	León.
Julián Rodríguez Menéndez	Hulla	León.
Santa Bárbara, S. L.	Hulla	León.
Gamaliel Martínez Marqués	Hulla	León.
Tomás Flórez González	Hulla	León.
José Fidalgo Marcos	Hulla	León.
Congregación Hermanitas de los Pobres	Hulla	León.
Emp. Nac. Hulleras del Norte-Hunosa	Hulla	Oviedo.
Minas de Ficaredo, S. A.	Hulla	Oviedo.
Hullas del Coto Cortés, S. A.	Hulla	Oviedo.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Hulla	Oviedo.
Solvay y Compañía	Hulla	Oviedo.
Hulleras e Industrias, S. A.	Hulla	Oviedo.
Mina Carbonera Segunda	Hulla	Oviedo.
Eskar, S. A. Afortunada 3.ª y Redonda	Hulla	Oviedo.
Carbones Tudela Veguín, S. A.	Hulla	Oviedo.
Mina Mariquita	Hulla	Oviedo.
Mina Mariana, S. L.	Hulla	Oviedo.
Mina Constantina	Hulla	Oviedo.
Mina Bienvenida Segunda	Hulla	Oviedo.
Mina María Teresa	Hulla	Oviedo.
Mina Ana María Covadonga	Hulla	Oviedo.
Mina Demasia a Miravalles	Hulla	Oviedo.
Mina Miravalles 2.ª	Hulla	Oviedo.
Mina Cervera	Hulla	Oviedo.
Mina Ana María Segunda	Hulla	Oviedo.
Minas de San Cebrián, S. A.	Hulla	Palencia.
Lignitos, S. A.	Lignito	Baleares.
Ramis Bernat, S. L.	Lignito	Baleares.
Mina La Mallorquina	Lignito	Baleares.
Mina Júpiter	Lignito	Baleares.
Carbones de Berga, S. A.	Lignito	Barcelona.
Carbones Pedraforca, S. A.	Lignito	Barcelona.
Delfin Devant	Lignito	Barcelona.
Empresa Nacional de Electricidad. Sociedad Anónima	Lignito	La Coruña.
Lignitos de Meirama, S. A.	Lignito	La Coruña.
Cooperativa del Bajo Segre	Lignito	Lérida.
Francisco Freixes. Coto Minero 2 Amigos	Lignito	Lérida.
Minas e Industrias de Allaga.	Lignito	Teruel.
Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
Minas Escucha, S. A.	Lignito	Teruel.

Empresa	Mineral	Provincia
Minera Martín Aznar, S. A.	Lignito	Teruel.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
Luis Martinell Pigrau	Lignito	Teruel.
Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
S. A. Minero Catalano-Aragonesa.	Lignito	Teruel.
Minas Palomar, S. A.	Lignito	Teruel.
Aragón Minero, S. A.	Lignito	Teruel.
Transportes y Explotaciones Mineras Valdeluna, S. A.	Lignito	Teruel.
Unión Minera Ebro-Segre, S. A. ...	Lignito	Zaragoza.

10348 ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1975, al aceptarse la renuncia de su titular a los beneficios que le concedió dicha Orden, por la realización en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Badajoz de una fábrica de maquinaria para industria conservera (expediente BA/13).

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1976), que resolvió el concurso convocado por la de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Badajoz, aceptó entre otras la solicitud presentada por don Jacinto González Millán para la realización en dicha zona de una fábrica de maquinaria para industria con-

10349 ORDEN de 19 de abril de 1978 de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), debiendo tenerse en cuenta, además, la Orden de este Ministerio de 23 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1977), sobre concesión de beneficios máximos a las Empresas que proyecten determinadas instalaciones industriales en los polígonos de las islas Canarias que en dicha Orden se citan.

El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada, mediante la correspondiente Orden ministerial. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la citada Orden de 8 de mayo de 1976.

Habiéndose seguido, respecto de la solicitud relacionada en el anexo de esta Orden, todos los trámites establecidos en la de 8 de mayo de 1976 procede resolver sobre la misma.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Queda aceptada, correspondiéndole los beneficios del grupo en que ha sido clasificada, de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, la solicitud de la Empresa que en el mismo se relaciona, y que ha sido presentada al amparo de la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), para la obtención de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre declaración de zonas de preferente localización industrial en las islas Canarias.

servera (expediente BA/13), concediéndole los beneficios correspondientes. Habiendo presentado el mencionado promotor—de acuerdo con lo señalado en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente— la renuncia a los beneficios obtenidos, procede, en base a lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, con el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por don Jacinto González Millán a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 9 de diciembre de 1975, por la realización en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Badajoz de una fábrica de maquinaria para industria conservera (expediente BA/13).

Segundo.—Rectificar por tanto la Orden de 9 de diciembre de 1975, en el sentido de que no quede incluida en el anexo de la misma la solicitud presentada por don Jacinto González Millán para la realización en la zona antes mencionada de la industria citada.

Tercero.—Reconocer efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviere sometido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, 2, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, una Orden del Ministerio de Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las Empresas mencionadas.

Tercero.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquélla deberá someterse, así como el plazo en que deberá quedar iniciada y concluida la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.